



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 147/2013
á, 20 de marzo de 2013

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 117/2013 de 29 de Enero de 2013, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 05 de Febrero de 2013, por el que, en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 15/2013, REFERENTE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013”.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación OMDH LPN N°10/2012 y el CONTRATO OMDH N° 15/2013, REFERENTE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013”.

Que, como resultado del proceso de Contratación OMDH LPN N° 10/2012, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 003/2013, de 9 de Enero de 2013, adjudicó el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013”, a favor de la EMPRESA “FEED GOOD S.R.L”, representada legalmente por la Sra. JOAQUINA DE LOS ÁNGELES CENTELLAS LA TORRE, por el monto de Bs. 1.474.668.- 00/100, (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil, Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el “CONTRATO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 15/2013, REFERENTE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013”, por el monto total presupuestado y aceptado por las partes de Bs. 1.474.668.- 00/100, (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, los mismos que serán pagados en forma mensual, previa aprobación de solicitud de pago por parte del FISCAL y firma del AGENTE DEL SERVICIO de Nutrición del Hospital Municipal Francés y aprobación del Contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (1) Preventivo N° 00071, de fecha 07 de Febrero de 2.013, Clase de Gasto 4, Fuente 41, Organismo 113, por el importe de Bs. 31.200.83.- (Treinta y Un Mil Doscientos 83/100 Bolivianos) y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (2) Preventivo 00087, de fecha 13 de Febrero de 2013, Clase de Gasto 4, Fuente 41, Organismo 113, por el importe de Bs. 1.406.654.-- (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil, Seiscientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos.), firmadas por la Lic. Eliana Peña, jefe de Presupuesto a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, certifica la existencia de los recursos suficientes para la ejecución del servicio a partir de la Orden de Proceder, hasta el 31 de Diciembre del 2013.

Que, la EMPRESA “FEED GOOD S.R.L.”, representada legamente por la Señora . JOAQUINA DE LOS ÁNGELES CENTELLAS LA TORRE y ADJUDICATARIA del



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 15/2013, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, en atención a Resolución Ejecutiva N° 19/2012, de fecha 19 de Enero de 2012, firmada por el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, designa al Dr. Raúl Hevia Correa, como Responsable de los Procesos de Licitación Pública, RPC y Contrataciones Directas Mayores a Bs 1.000.000,00 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 15/2013, REFERENTE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", por el monto total de Bs. 1.474.668.- 00/100, (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), adjudicado a la EMPRESA "FEED GOOD S.R.L." representada legalmente por la Sra. JOAQUINA DE LOS ÁNGELES CENTELLAS LA TORRE.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Poreel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilés Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.